RESOLUCIÓN DECANAL Nº 289-2025-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 31 de julio de 2025

Visto, la Solicitud con registro Nº 2517465 de fecha 07 de mayo de 2025 de la bachiller **ROXANA MERY AYALA BAUTISTA** solicita Titulación para optar el título profesional de universidades con licencia denegada, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Art. 2º del decreto legislativo Nº 1496 que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional se precisó que lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45º de la Ley Nº 30220 Ley Universitaria, los egresados de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada podrán obtener el grado académico en otra universidad o escuela de posgrado, de acuerdo a los requisitos que establezca cada institución y a las disposiciones que apruebe la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para la aplicación de la presente disposición;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 209-2021-UNSCH-CU de fecha 09 de julio de 2021 se aprobó la Directiva Nº 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH "Lineamientos para la Obtención de Grados y Títulos Profesionales de Universidades con Licencia Denegada";

Que, mediante Solicitud con registro Nº 2517465 de fecha 07 de mayo de 2025 la bachiller **ROXANA MERY AYALA BAUTISTA** procedente de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, solicita ser admitida para optar el título profesional de Licenciada en Administración, cumpliendo con presentar los requisitos exigidos en la Directiva Nº 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 003-2025-FCEAC-UNSCH de fecha 03 de junio de 2025 se remitió a la Comisión Administrativa de la Facultad conformada por los profesores Edmundo Esquivel Vila, Víctor Raúl Rodríguez Hurtado y Luz Eliana Quispe Quintana, quienes mediante Dictamen Nº 007-2025-CA/FCEAC recepcionado con fecha 07 de julio de 2025 declara procedente la solicitud de la recurrente, conducente a obtener el Título Profesional de Licenciada en Administración, cumpliendo con los requisitos mínimos;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2018 Reajustado (Actualizado) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** la petición de la bachiller **ROXANA MERY AYALA BAUTISTA** proveniente de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote con licencia denegada, para la obtención del Título Profesional de Licenciada en Administración.

Artículo 2º **DISPONER** a la bachiller **ROXANA MERY AYALA BAUTISTA** acogerse a las exigencias establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2018 Reajustado (Actualizado) de la Escuela de Administración de Empresas.

Artículo 3º **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
EP Adm. de Empresas
Interesada
Archivo